

1 de diciembre de 2022

Elecciones municipales de 28 de mayo de 2023
Acuerdos de reciprocidad de voto

En las elecciones municipales de 2023 podrán votar nacionales de Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Reino Unido y Trinidad y Tobago residentes en España

El plazo para inscribirse en el censo electoral es del 1 de diciembre de 2022 al 15 de enero de 2023

La Oficina del Censo Electoral va a enviar una comunicación a 455.024 extranjeros para facilitar este trámite

El 28 de mayo de 2023 se celebrarán elecciones municipales en España. En ellas podrán votar residentes en España, mayores de edad el día de la votación, que sean nacionales de Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Reino Unido y Trinidad y Tobago, al haber firmado con España un Acuerdo de reciprocidad de voto en elecciones municipales.

Quienes deseen participar en estas elecciones deben solicitar su inscripción en el censo electoral y cumplir con las demás condiciones de los Acuerdos. Las condiciones establecidas en todos, con excepción de Reino Unido y Noruega, son:

- Estar en posesión de la autorización de residencia en España.
- Haber residido en España, legal e ininterrumpidamente durante, al menos, los cinco años anteriores a su solicitud de inscripción en el censo electoral.
- Figurar inscrito en el padrón del municipio de su residencia habitual que es dónde podrá ejercer el derecho de voto.

Las condiciones fijadas en el acuerdo con Reino Unido son:

- Estar en posesión del correspondiente permiso de residencia en España.
- Haber residido en España, legal e ininterrumpidamente durante, al menos, los tres años anteriores a su solicitud de inscripción en el censo electoral.
- Estar domiciliado en el municipio en el que les corresponda votar y figurar inscrito en su padrón municipal.

Por su parte, las condiciones fijadas en el acuerdo con Noruega son:

- Estar en posesión del correspondiente permiso de residencia en España.
- Haber residido en España, legal e ininterrumpidamente, más de tres años.
- Estar domiciliado en el municipio en el que les corresponda votar y figurar inscrito en su padrón municipal.

Inscripción en el censo electoral

Los nacionales de los 13 países residentes en España que cumplan las condiciones del Acuerdo respectivo podrán solicitar la inscripción en el censo electoral desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 15 de enero de 2023.

Para facilitar este trámite, la Oficina del Censo Electoral (OCE) va a enviar por correo postal una comunicación a 455.024 residentes en España nacionales de estos 13 países para que soliciten su inscripción en el censo electoral.

Quienes cumplan todas las condiciones del Acuerdo recibirán una clave para que puedan realizar la inscripción en el censo electoral por internet. También pueden realizar este trámite si se identifican con CI@ve.

Los que cumplan todas las condiciones contempladas en el Acuerdo excepto la vigencia del permiso de residencia, deberán realizar la inscripción en el censo electoral por correo postal, aportando un documento en vigor que justifique la autorización de residencia en España o justificante de que se ha solicitado la renovación del documento.

Los nacionales de los 13 países que no han recibido carta y cumplan las condiciones del Acuerdo, pueden solicitar su inscripción en el censo electoral acudiendo a los ayuntamientos donde estén empadronados, en el plazo indicado anteriormente.

Se puede solicitar información en los ayuntamientos, las delegaciones provinciales de la OCE y en el teléfono **900 343 232**.

Comunicaciones por país de nacionalidad

Las países de nacionalidad con mayor número de comunicaciones a enviar son Reino Unido (211.277), Ecuador (66.086) y Colombia (60.275).

Comunicaciones a enviar por país de nacionalidad

País de nacionalidad	Comunicaciones
Total	455.024
Bolivia	38.036
Cabo Verde	1.471
Chile	10.175
Colombia	60.275
Corea	1.546
Ecuador	66.086
Islandia	557
Noruega	7.915
Nueva Zelanda	269
Paraguay	29.710
Perú	27.678
Reino Unido	211.277
Trinidad y Tobago	29

Comunicaciones por provincias

Las provincias con mayor número de comunicaciones son Madrid (69.698), Alicante/Alacant (68.097) y Barcelona (51.974).

Comunicaciones a enviar por provincia de residencia

Provincia de residencia	Comunicaciones
Total	455.024
Albacete	1.991
Alicante/Alacant	68.097
Almería	14.512
Araba/Álava	1.839
Asturias	3.289
Ávila	682
Badajoz	799
Balears (Illes)	26.498
Barcelona	51.974
Bizkaia	6.171
Burgos	1.261
Cáceres	551
Cádiz	7.267
Cantabria	3.107
Castellón/Castelló	2.827
Ciudad Real	1.677
Córdoba	1.687
Coruña (A)	2.596
Cuenca	1.037
Gipuzkoa	2.404
Girona	6.125
Granada	7.549
Guadalajara	1.633
Huelva	1.359
Huesca	716
Jaén	1.210
León	1.224
Lleida	1.922
Lugo	1.180
Madrid	69.698
Málaga	43.816
Murcia	29.661
Navarra	3.613
Ourense	575
Palencia	505
Palmas (Las)	17.943
Pontevedra	2.365
Rioja (La)	2.299
Salamanca	792
Santa Cruz de Tenerife	17.336
Segovia	591
Sevilla	5.388
Soria	513
Tarragona	6.836
Teruel	395
Toledo	3.956
Valencia/València	18.821
Valladolid	1.181
Zamora	256
Zaragoza	5.124
Ceuta	44
Melilla	132

Más información en INEbase – www.ine.es Twitter: [@es_ine](https://twitter.com/es_ine) Todas las notas de prensa en: www.ine.es/prensa/prensa.htm

Gabinete de prensa: **Teléfonos: 91 583 93 63 /94 08** — gprensa@ine.es

Área de información: **Teléfono: 91 583 91 00** – www.ine.es/infoine